



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1947/2020

HABILITA EMPACADORA Y PLANTA DE TRATAMIENTO CUARENTENARIO DE FUMIGACIÓN CON BROMURO DE METILO, PARA ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE PALTO (*PERSEA AMERICANA*) VARIEDAD FUERTE, PARA CONSUMO, DESDE EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, PERÚ, A CHILE

Santiago, 21/ 03/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465 de 1981, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 2.948 de 2010, 3.589 de 2012, 8.182 de 2013, 3.801 de 2014, y sus modificaciones; el “Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos para consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La libertad y Arequipa, de Perú a Chile”; oficios 0141-2020-MINAGRI-SENASA-DSV y 0159-2020-MINAGRI-SENASA-DSV, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, SAG en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el “Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos para consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La libertad y Arequipa, de Perú a Chile”.
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras y plantas de tratamiento cuarentenario de fumigación con bromuro de metilo para frutos de palto, variedad Fuerte, que han solicitado su habilitación a través del SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el “Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos para consumo de Palto (*Persea americana*) desde los Departamentos de Moquegua, Tacna, Ica, Lima, La libertad y Arequipa, de Perú a Chile”.
4. Que, SENASA ha solicitado a SAG, para la presente temporada, la habilitación de la empacadora denominada “Guadalcazar S.A.” y de la planta de tratamiento cuarentenario de fumigación con bromuro de metilo “Yugra Sosa Mario Martin”.
5. Que, SENASA ha enviado a SAG un informe favorable de aprobación, con la información pertinente para la temporada de exportación 2020, de la empacadora “Guadalcazar S.A.” y de la planta de tratamiento cuarentenario de fumigación con bromuro de metilo “Yugra Sosa Mario Martin”.

RESUELVO:

1. Habilítense las siguientes instalaciones (empacadora y planta de tratamiento) registradas y aprobadas por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), para la exportación de frutos frescos de palto (*Persea americana*) variedad Fuerte:

- Empacadora:

Nombre	Código	Departamento
Guadalcazar S.A.	026-00001-PE	Moquegua

- Planta de tratamiento de fumigación con bromuro de metilo:

Nombre	Código	Departamento
Yugra Sosa Mario Martin	026-00002-PT	Moquegua

2. El período de vigencia de la autorización será hasta el 31 de diciembre de 2020.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

RAM/TGR/VCM/RMB

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule

- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Luis Claudio Marcelo RODRÍGUEZ FUENTES - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Oficina Central
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Oficina Central

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/1B5BCBD6862AE54FE0777569FCAEFCDE92B973EA>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/1B5BCBD6862AE54FE0777569FCAEFCDE92B973EA>